

PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS DE MENORES
DEMANDANTE: WENDY YOLAINE OROZCO MIRANDA.
DEMANDADO: PABLO ANDRÉS MIRANDA SALGADO.
RAD NO. 13-760-40-89-001-2021-00144-00.

INFORME DE SECRETARÍA: Procede esta secretaría a practicar la liquidación de costas del presente proceso de fijación de cuota de alimentos de menores de la referencia, de conformidad a lo señalado en los artículos 361 y 366 # 2 del C.G.P., como quiera que se encuentra ejecutoriada la providencia del 17 de Noviembre de 2021, que declaró probada la cosa juzgada, negó las pretensiones de la demanda y en la que además se fijaron las agencias en derecho en la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$ 908.526.00).

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Agencias en derecho:	\$ 908.526.00
Otros conceptos:	\$ 0
TOTAL:	\$ 908.526.00

SON: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE.

SOPLAVIENTO - BOLÍVAR, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Se fija en lista el Veintiséis (26) de noviembre de 2021, la anterior liquidación de costas y se deja en traslado por tres (3) días a las partes (Arts. 446 # 2 y 110 del C.G.P).

Vence el traslado el día: 01 de diciembre de 2021.

**JAIME LUIS DONADO QUINTANA
SECRETARIO.-**

Firmado Por:

**Jaime Luis Donado Quintana
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Soplaviento - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb6d25941bc0096ed9a38d69b2cfab9d65743b2b3cd2a3bbd1c7bfe0b248e3fd**

Documento generado en 25/11/2021 03:51:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>